



Resolución Legislativa N°. 02-SG-CMSMB-2016.

San Miguel de los Bancos, 07 de enero de 2016.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 07 de enero del 2016, las 17H29.- CERTIFICO que, en Sesión Extraordinaria N° 02-SG-2016 del día lunes 07 de enero del 2016, en el quinto punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió aprobar el informe INF-01-CTCEM-2016 y se realice el cálculo para el cobro de la Contribución Especial de Mejoras, conforme lo determina la Ordenanza sustitutiva para la aplicación y cobro de las contribuciones especiales de mejoras del Gobierno Municipal de San Miguel de los Bancos publicada en el Registro Oficial N° 280 del 2 de julio del 2014, de acuerdo al artículo 31 *Formas de Pago*, tomando en cuenta que el 20% asume la municipalidad conforme el literal c); del restante se considere que el 30% sea cancelado por lo frentistas conforme el literal a); y, el 70 % será cancelado de entre todos los predios del cantón conforme el literal b). Además no se considere el cobro de la contribución especial de mejoras aquellas obras descritas en los numerales 1,2,3,4,5,6,7,y 8 del MEM-222-A-JAC-R-2015 por cuanto no cuenta con los proyectos, estudios, planos de las obras de alcantarillado y planta de tratamiento, como tampoco cuenta con levantamientos de información técnicamente realizada en los que se determine y se verifique el cumplimiento de la función social de las obras. En tal sentido, la Dirección de Obras Públicas, realice los estudios técnicos necesarios para determinar la construcción, funcionamiento y su cuantificación. Visto este impedimento las obras de alcantarillado y construcción de la planta de tratamiento, que no cuenten con respaldos técnicos, sean cobradas en el año 2017. Además no se considere el cobro de contribución especial de mejoras por la reubicación de la tubería de agua potable en la calle Quito parroquia de Mindo, por cuanto no es construcción nueva ni ampliación como versa en la ordenanza en mención, MOCIÓN presentada por el señor Concejal Patricio González, con las observaciones realizadas.

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes.- LO CERTIFICO.-

Abg. Carlos Chacón Arteaga.
Secretario General del Concejo Municipal.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Ing. Sulema Pizarro Cando
Alcaldesa



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución No. 02-SG-CMSMB-2016, la señora Ingeniera SULEMA PIZARRO CANDO, Alcaldesa del Cantón San Miguel de los Bancos, el 07 de enero del 2016.- San Miguel de los Bancos, 07 de enero del 2016, a las 17h45.- LO CERTIFICO.-

Abg. Carlos Chacón Arteaga.
Secretario General del Concejo Municipal.

